

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

226. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. NAWAL RAHMANI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 9 / 2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000009 /2020

N.I .G: 52001 41 2 2020 0001060

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: BERSKHA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR

CUERPO NACIONAL DE POLICIA, PATRICIA CARBONERO SANCHEZ

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA,

Contra: RAHMANI RAHMANI

EDICTO

DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 9/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 25/2020 de fecha 3/03/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 9/2020 seguidos por un delito leve de HURTO y en el que han sido parte denunciante el representante legal del establecimiento comercial "BERSHKA" y parte denunciada Dña. Nawal Rajmani, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo CONDENAR y CONDENO a Dña. Nawal Rajmani, como autora de UN delito leve de hurto del artículo 234. 2 ° del CP, a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros diarios, que deberá satisfacer en un solo plazo, una vez firme esta resolución, apercibiéndosele de que, si no satisface dicho importe voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 53.1º CP; quedando sujeto a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se cumplirá en régimen de localización permanente o Trabajos en Beneficio de la Comunidad, previa conformidad del penado , debiendo indemnizar solidariamente ambos penados al establecimiento Berskha en la cantidad de 11,98 euros, en concepto de responsabilidad civil derivada de delito; cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos , puntos . a partir de la fecha de dictado de esta sentencia con imposición de costras a ambos condenados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal., haciéndoseles saber que la misma es firme, y que contra ella NO cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a NAWAL RAJMANI con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a seis de marzo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA